



RESOLUCIÓN No. **A** 003

MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."*;

Que, de conformidad con el artículo 254 de la Constitución, que establece que *"Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado."*, y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuyo artículo 1 señala: *"Ámbito. - Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial"*;

Que, el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que son atribuciones del Alcalde: *"i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras

M. Rodas Espinel



A 003

y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes previstas en su Artículo 1;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...);"

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...). Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;"

Que, mediante Resolución No. A 026 de 9 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Circular No. 0097 de 26 de septiembre de 2018, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ", con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

Que, mediante oficio No. 000283 de 28 de diciembre de 2018, el Administrador General recomienda al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito 2019, para lo cual remite los respectivos anexos que respaldan su solicitud;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESOLUTIVO

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido consolidadas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

[Firma]



A 003

Artículo 2.- Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2019 correspondiente a su área de gestión en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General.

Artículo 3.- La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - 02 ENE 2019

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **02 ENE 2019**

LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, **02 ENE 2019**

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Entidad:		MunicipiodelDistritoMetropolitanoDeQuito									
Año de Adquisición:		2019									
Valor Asignado:		\$ 1,720,866.13									
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo		
1	840104	445151117	Bien	Equipamiento de la sala de reuniones de la SERD	1.00	Unidad	7,142.8600	7,142.86	C1		
2	840104	473230011	Bien	Adquisición de grabadoras para la SERD	1.00	Unidad	446.4300	446.43	C1		
3	840104	482610011	Bien	SERD DMGSE Adquisición de Equipos para el Area de Fisica de Colegio de Bachillerato	1.00	Unidad	17,857.1400	17,857.14	C1		
4	770206	911190021	Servicio	SERD DMGSE Contratacion Notario Admision Estudiantes Municipales 2019 2020	1.00	Unidad	2,678.5700	2,678.57	C2		
5	750107	532700011	Obra	SERD DMDR Obras de mejoramiento de infraestructura deportiva en predios municipales del DMQ	1.00	Unidad	151,785.7100	151,785.71	C1		
6	750107	541290212	Obra	SERD DMPPE Construcción de segunda fase bloque de aulas Cotocollao	1.00	Unidad	160,714.0000	160,714.00	C2		
7	731403	381110411	Bien	Adquisición de mobiliario para auditorio y oficinas de la SERD	1.00	Unidad	28,214.2800	28,214.28	C1		
8	730820	448170315	Bien	SERD DMGSE Adquisicion menaje de cocina para el Colegio Rafael Alvarado	1.00	Unidad	5,357.1400	5,357.14	C1		
9	730820	372210011	Bien	Adquisición de menaje para sala de reuniones de la SERD	1.00	Unidad	446.4300	446.43	C1		
10	730812	812100021	Bien	SERD DMIE Adquisición de test psicopedagógicos y del lenguaje	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C2		
11	730807	38912013307	Bien	SERD DMIE Dotacion de Toner para Educación Básica Superior Extraordinaria	1.00	Unidad	4,464.2900	4,464.29	C2		
12	730807	891210111	Bien	SERD DMGSE Adquisición de materiales para Impresión de Libros de Ejercicios	1.00	Unidad	10,714.2900	10,714.29	C1		

					Matemáticos para Estudiantes y Guías de Matemáticas para Docentes		1.00	Unidad		625.0000		625.00	C1
13	730806	621650011	Bien		Compra de herramientas para el área de mantenimiento de la SERD		1.00	Unidad		625.0000		625.00	C1
14	730804	321290418	Bien		SERD DMIE Resmas de Papel Bond A4 75 GR 500 hojas para Educación Básica Superior Extraordinaria		1.00	Unidad		620.0000		620.00	C2
15	730804	326000116	Bien		SERD DMIE Dotacion de Utiles Escolares y Materiales para Estudiantes y Docentes de Educación Básica Superior Extraordinaria		1.00	Unidad		11,053.5700		11,053.57	C2
16	730802	881220011	Bien		SERD DMIE Dotacion de Uniformes para Estudiantes de Educación Básica Superior Extraordinaria		1.00	Unidad		38,660.7100		38,660.71	C2
17	730802	282211021	Bien		SERD DMIE Dotacion de Sacos para Estudiantes de Educación Basica Superior Extraordinaria		1.00	Unidad		21,160.7100		21,160.71	C2
18	730702	733100011	Servicio		SERD DMPPE Renovación de servicios de productos informáticos		1.00	Unidad		6,250.0000		6,250.00	C3
19	730605	831150624	Consultoria		SERD DMPPE Estudios para implementación de sistema eléctrico y contra incendios del edificio de la SERD		1.00	Unidad		8,928.0000		8,928.00	C1
20	730420	873900011	Servicio		SERD DMGSE Implementacion Cableado Estructurado Colegios de Bachillerato		1.00	Unidad		98,214.2900		98,214.29	C1
21	730420	547900411	Obra		SERD DMPPE Repotenciación e implementación de la Infraestructura en Instituciones Educativa Municipales		1.00	Unidad		319,372.0000		319,372.00	C1
22	730404	546310111	Servicio		SERD DMDR GA Mantenimiento de Equipos de Cuarto de máquinas de dos piscinas		1.00	Unidad		4,017.8600		4,017.86	C2
23	730403	872400011	Servicio		SERD DMDR GA Mantenimiento de Mobiliario del CDMI		1.00	Unidad		2,678.5700		2,678.57	C2
24	730402	863120011	Servicio		Servicio correctivo integral del sistema eléctrico e implementación del sistema contra incendios del edificio de la SERD		1.00	Unidad		130,000.0000		130,000.00	C2
25	730402	547300013	Servicio		Servicio de pintura exterior del edificio de la SERD		1.00	Unidad		33,928.5700		33,928.57	C2
26	730402	532700011	Servicio		SERD DMDR GA Mantenimiento		1.00	Unidad		21,428.5700		21,428.57	C1

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/impBuscarPAC.cpe?entidadPac=CcCCh46615vLClOmCqOvC5Ju7iqDTcvsg3MAOzy-haM,&anio=s661pTHvX158kJBIsdP9JF7_n... 3/3